Cruz pensionada con 3.600 pesetas anuales

A partir de 1 de mayo de 1976:

Sargento primero don Arturo de Castro Díaz; Sargento don Manuel Rodríguez Justo.

. partir de 1 de junio de 1976:

Sargento don Mariano Sola Arriazu; otro, don Alfredo Martín Moreno.

A partir de 1 de agosto de 1976:

Sargento don Baldovinos Miguélez Ferreras; otro, don José Castillo Carmona.

A partir de 1 de septiembre de 1976:

Sargento don Emilio Ramón Medina.

Cruz pensionada con 4.000 pesetas anuales

A partir de 1 de julio de 1976:

Teniente don José González Rentería; otro, don Víctor Miguel Sanz; Brigada don Trinitario Palencia Gallo; Sargento primero don Mariano Fraga López; otro, don Antonio Olmo Torres; Sargento don Justo Muñoz Jiménez.

A partir de 1 de agosto de 1976:

Teniente don Carlos Abad Alvarez; otro, don Eladio Díez Diez; Brigada don Florencio Carazo Pérez; otro, don Tomás Galego Quílez; otro, don José Herrero Martín; otro, don Luis Baños Fuentes; Sargento primero don José Baldán Molina; Sargento don Salvador Martínez González; otro, don José Fernández Lamazares; otro, don Benigno Fernández Bello.

A partir de 1 de septiembre de 1976:

Teniente don Gregorio Gómez Jareño Cenjor; otro, don Tomás Lucena Valero; otro, don José Montero López, otro, don mas Lucena Valero; otro, don Jose Montero Lopez, otro, don Francisco Ruiz Mármol; otro, don Basilio Altuna Fernández de Arroyabe; otro don Francisco Sotos García; Brigada don Manuel González González; Sargento primero don José Piñero Morales; Sargento don Antonio Díaz Díaz; otro, don Manuel Dolz Trenzano; otro, don Vicente Roa Martinez; otro, don Antonio Rovira Garriac; otro, don Manuel García Avila; otro, don Eugenio Martinez Contro, don Eugenio Martinez Contro Martinez Cont nio Martínez González.

A partir de 1 de octubre de 1976:

Capitán don Faustino Barroso Luengo; Brigada don Rafael Ricor Martinez

Madrid, 21 de septiembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

21844

ORDEN de 27 de septiembre de 1976 por la que se declara la prevalencia de la utilidad militar sobre la utilidad pública del monte catalogado nú-mero 75, término municipal de Jaén, para la ad-quisición de 26.339 metros cuadrados de terrenos en la finca «La Sierra».

A los efectos oportunos se hace público que en el Consejo de Ministros celebrado el día 28 de julio de 1976 se acordo la declaración de prevalencia de la utilidad militar sobre utilidad pública de montes y urgente ocupación de los terrenos descritos a continuación:

Finca: «La Sierra. Monte catalogado: Número 75. Término municipal: Jaén. Polígono: 27. Parcela: 113. Naturaleza de los cultivos: Erial y pastos. Superficie: 26.339 metros cuadrados.

Estos terrenos pertenecen a la Corporación Municipal de

Con ello se da cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 9.º y 10.º de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, 10.º del Reglamento para su aplicación, y a lo previsto para urgente ocupación en los artículos 52 y 53 en relación con el número 100 de la citada Ley. Madrid, 27 de septiembre de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

## MINISTERIO DE MARINA

21845

RESOLUCION de la Zona Marítima del Estrecho por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Por Real Decreto del Ministerio de Marina número 1479/ 1976, de 21 de mayo del año en curso, se acuerda la expro-

piación de los terrenos necesarios para la ampliación de los polvorines de Fadricas, en esta ciudad de San Fernando, de-clarándose de urgencia la ocupación de los mismos.

De acuerdo con lo que previene el artículo 100 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, la tramitación del correspondiente expediente expropiatorio habrá de llevarse a efecto ajustándose a lo dispuesto en los artículos 52 y 53 del indicado texto legal.

los 52 y 53 del indicado texto legal.

En su consecuencia, y de conformidad con lo que determina la norma segunda del precitado artículo 52, se hace saber a los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en el Registro de la Propiedad o de intereses económicos personales y directos de los terrenos que más adelante se indican, que deberán personarse los días y horas que se expresan en las oficinas de la Intendencia de esta Zona Maritima, sitas en la planta baja de la Capitanía General, para, sin perjuicio de trasladarse más tarde a sus terrenos, intervenir en el levantamiento del acta previa a la ocupación de las respectivas fincas; advirtiéndoles que en dicho acto podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina el referido artículo 52, en su norma tercera; entre ellos, el de poder asistir, si lo estima conveniente, acompañados de sus Peritos y un Notario. Asimismo se les comunica que deberán aportar a dicho acto los documentos acreditativos de sus respectivos derechos y el último recibo de la contribución.

Dia 23 de noviembre de 1976, a las diez horas

Parcelas números 1 y 2.—Propietarios: Doña Francisca de la Flor Roldán y doña Luisa, doña María, Doña Pilar, doña Concepción, doña Milagrosa, don Antonio y don Francisco Vela de la Flor. Nombre de la finca: «Fadricas». Superficie que se expropia: 33.270, metros cuadrados.

Parcela número 3.—Propietarios: Doña Francisca de la Flor Roldán y doña Luisa, doña María, doña Pilar, doña Concepción, doña Milagrosa, don Antonio y don Francisco Vela de la Flor. Propietarios de las mejoras: Herederos de don Antonio Guerrero Rodríguez, herederos de doña Dolores Guerrero Varo y doña Luisa Guerrero Varo. Nombre de la finca: «San Joaquín». Superficie que se expropia: 1.160 metros cuadrados.

Parcela número 4.—Propietaria: Doña María Pérez Barral. Nombre de la finca: «Huerta del Pino». Superficie que se expropia: 11.010 metros cuadrados.

Parcelas números 5 y 6.—Propietario: Don José Pérez Barral. Nombre de la finca: «Caserío de Infantes». Superficie que se expropia: La totalidad.

Dia 24 de noviembre de 1976, a las diez horas

Parcela número 7.—Propietarios: Don José y doña Antonia Bruzón Lagostena. Nombre de la finca: «Pago de Infantes». Superficie que se expropia: 17.420 metros cuadrados. Parcela número 8.—Propietarios: Herederos de don Antonio Lebrero Real, don Cayetano y doña María Antonia Lebrero Real; herederos de don Angel Lebrero Real, doña María de la Paz, don Manuel, don José Luis y don Juan Lebrero Real; don José Guerrero Avila, doña María del Carmen, don Antonio y don Manuel Coello Lebrero y doña Catalina Bouza Coello. Nombre de la finca: «Caserío de Infantes». Superficie que se expropia: 10.410 metros cuadrados. expropia: 10.410 metros cuadrados.

Parcelas números 9 y 10.—Propietaria: Doña Irene Terán y Terán. Nombre de la finca: «La Encarnación». Superficie que se expropia: 10.530 metros cuadrados.

Dado en San Fernando, a 20 de octubre de 1976.—El Teniente Coronel de Intendencia-Delegado de la Administración, José Quijano Párraga.—8.185-A.

## MINISTERIO DE HACIENDA

21846

ORDEN de 30 de junio de 1976 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el plieto número 274/73, promovido por Mutualidad de Levante-Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, contra el acuerdo de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia de 22 de mayo de 1974, en relación con el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969, cuarto trimestre.

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 15 de noviembre de 1975 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en recurso contencioso-administrativo número 274-73, interpuesto por Mutualidad de Levante, contra resolución de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia de 22 de mayo de 1974, en relación con el Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969, cuarto trimestre;